



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 212-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 16 de octubre de 2024.- A las 19h50.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** Oficio No. CNE-SG-2024-5085-OF y anexos, ingresado a través de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 14 de octubre de 2024 por el magíster Santiago Vallejo Vásquez. **ii)** Escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal por el abogado Estalin Esparza Pazmiño, el 15 de octubre de 2024.

ANTECEDENTES. -

1. El 10 de octubre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un documento¹ firmado electrónicamente por la magíster Analía Ledesma García, en calidad de presidenta del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, y por el abogado Estalin Esparza Pazmiño, en el referido escrito se adjuntan anexos² y en su parte pertinente señalan que interponen un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución PLE-CNE-31-7-10-2024 de 07 octubre de 2024, respecto a la negativa de calificación e inscripción de las candidaturas a la dignidad de Parlamentarios Andinos.
2. El 10 de octubre de 2024, se realizó el sorteo³ correspondiente y se asignó a la causa con el número 212-2024-TCE; la competencia como juez sustanciador se radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como consta en la razón⁴ sentada por el secretario general de este

¹ Expediente fs. 2-5 vta.

² Expediente fs. 6-31 vta.

³ Expediente fs. 34-35

⁴ Expediente fs. 36



Tribunal. La causa se recibió en este despacho el día 11 de octubre de 2024.

3. El 13 de octubre de 2024, mediante auto⁵ en mi calidad de juez sustanciador, dispuse que la compareciente, aclare y complete su recurso conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con los numerales 2 y 4 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.
4. El 14 de octubre de 2024, ingresó por gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio⁶ Nro. CNE-SG-2024-5085-OF, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remitió el expediente⁷ referente a la resolución Nro. PLE-CNE-31-7-10-2024 de 07 octubre de 2024
5. El 15 de octubre de 2024, ingresó por el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁸ firmado por el abogado Estalin Esparza Pazmiño, defensor de la legitimada activa, y sus anexos⁹ con los cuales da cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad, en auto de 13 de octubre de 2024.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 numeral 2 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en el numeral 2 del artículo 269 del Código de la Democracia; presentado por la magíster Analía Ledesma García, en calidad de presidenta del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-31-7-10-2024 de 07 octubre de 2024, la presente causa se resolverá en mérito de los autos, en aplicación del último inciso del artículo 269 del Código de la Democracia. Para lo que **DISPONGO**:

⁵ Expediente fs. 37-38

⁶ Expediente fs. 222

⁷ Expediente fs. 43-221

⁸ Expediente fs. 238-244

⁹ Expediente fs. 233-237



PRIMERO: Remitir el expediente integro de la causa 212-2024-TCE, a través de la Secretaría General de este Tribunal, a los jueces que conforman el Pleno Jurisdiccional, para su análisis y estudio.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto a:

- a) A la legitimada activa, magíster Analía Ledesma García, en los correos electrónicos: analialedesmagarcia@gmail.com ; secretariacneid@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 156.
- b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en el correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec

TERCERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 16 de octubre de 2024


Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
MIT



